

**URBASA MEDITERRÁNEA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
GREC, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las sociedades Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada y GREC, Sociedad Limitada han acordado por unanimidad, con fecha 10 de enero del 2004, aprobar la fusión por Absorción de Grec, Sociedad Limitada por Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de Grec, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su Patrimonio Social a Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumentar el Capital Social de Urbasa mediterránea, Sociedad Limitada, ni la elaboración de los informes de los Administradores, ni establecer tipo de canje de las acciones, ni serán canjeadas las acciones de la sociedad que se extingue.

La Fusión por Absorción se acordó en función de los Balances Cerrados a 31 de diciembre del 2003, de cada una de las sociedades. No se conceden ventajas ni a los administradores ni a expertos independientes de las sociedades participantes. El proyecto de Fusión ha sido presentado en el Registro Mercantil correspondiente.

Se hace constar en lo dispuesto en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de ambas empresas a obtener los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los Acreedores a oponerse a la fusión, teniendo un plazo de 30 días a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Murcia, 10 de enero de 2004.—El Administrador Único de Grec, Sociedad Limitada, Antonio José Sánchez Marín.—Los Administradores Solidarios de Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada, Antonio José Sánchez Marín y Renato del Noce.—33.810.
y 3.^a 1-7-2004

**VIVA HABITAT, S. L.
(Sociedad absorbente)
COPROSELVA, S.L.U.
BOIX MARI, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Viva Habitat, S.L.»; «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», celebradas con carácter universal el día 17 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», por parte de «Viva Habitat, S.L.», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Viva Habitat, S.L.», en todos los derechos y obligaciones de «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», que quedarán disueltas y extinguidas, sin liquidación.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, con ampliación de capital social de la sociedad absorbente con prima de emisión y canje de participaciones.

Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Blanes, 18 de junio de 2004.—El Administrador de Viva Habitat, S.L.; Coproselva, S.L.U., y Boix Mari, S.L., Joan Zurita Tor.—33.188.
y 3.^a 1-7-2004

**ZINKIA ENTERTAINMENT, S. L.
(Sociedad absorbente)
GAMECREW, S. L.
Sociedad unipersonal
MOTIONCREW, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de «Zinkia Entertainment, S.L.», y, asimismo, dicha sociedad en tanto en cuanto que socio único de «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, aprobaron, por unanimidad, en fecha 21 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades sobre la base de sus respectivos Balances de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por «Zinkia Entertainment, S.L.», de «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 4 de junio de 2004. Se hace constar que las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Presidente de los Consejos de Administración de «Zinkia Entertainment, S.L.»; «Gamecrew, S.L.», Sociedad unipersonal, y «Motioncrew, S.L.», Sociedad unipersonal, José María Castillejo Oriol.—33.231.
y 3.^a 1-7-2004